

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 14 de febrero de 2018, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2018.

Con fecha 18 de mayo de 2018 se emite la presente Propuesta Provisional de Resolución por esta Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, órgano competente para ello según el punto 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto, en la que se publican los beneficiarios provisionales de las subvenciones reguladas por la normativa anteriormente referida, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 12 de ese mismo Cuadro Resumen.

Examinadas todas las solicitudes de subvenciones presentadas, una vez subsanadas y valoradas según los criterios anteriormente mencionados, esta Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la Delegación del Gobierno en Granada formula la siguiente:

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que en el Anexo 1 figuran las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos interesados, que por orden de puntuación, y cumpliendo los requisitos dispuestos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la condición de beneficiarios provisionales, así como la cuantía de la subvención otorgable.

SEGUNDO: Que en el Anexo II figuran, por orden de puntuación, los Ayuntamientos interesados, que si bien, cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por ello tienen la consideración de beneficiarios suplentes hasta que, llegado el supuesto, acabaran resultando beneficiarios definitivos.



Código:	43Cve807PFIRMATinNTKkLK52exnY+	Fecha	21/05/2018
Firmado Por	DIEGO JOSE VERDEJO RUTE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5



TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional sea inferior al solicitado, los Ayuntamientos beneficiarios provisionales en quien concurra dicha circunstancia y todos los suplentes, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, según lo establecido en el punto 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

CUARTO: Los Ayuntamientos están obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

QUINTO: De la misma forma, los Ayuntamientos podrán alegar lo que estimen conveniente referido a lo publicado en esta Propuesta Provisional de Resolución.

SEXTO: Para el cumplimiento de los trámites recogidos en los puntos tercero, cuarto y quinto, los Ayuntamientos están obligadas al uso del formulario Anexo II, publicado en la Resolución de 14 de febrero de 2018 (BOJA 43, de 2/03/2017), conforme a lo establecido en su punto segundo.

SÉPTIMO: Los Ayuntamientos que resulten beneficiarios provisionales deberán presentar la documentación recogida tanto en el punto 15 del Cuadro Resumen como en el apartado 4 del Anexo II anteriormente señalado, la cual acreditará los datos que hubiesen sido consignados en su solicitud, tanto de los requisitos, como de las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los Ayuntamientos indicados en el Anexo I y en el Anexo II adjuntos a la presente Propuesta Provisional de Resolución, disponen del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Propuesta Provisional de Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, para formular las alegaciones y presentar ante la Secretaría General de Justicia e Interior de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, la aceptación y en su caso, la reformulación, necesarias para la oportuna tramitación de los expedientes, conforme a lo recogido en los puntos anteriores, teniéndolas en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Código:	43CVe807PFIRMATinNTKkLK52exnY+	Fecha	21/05/2018
Firmado Por	DIEGO JOSE VERDEJO RUTE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5



ANEXO I. RELACION DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE Puntuación													PRO-
OR-DEN	Nº Expte.	ALVPC	1c	1d	2	3	4	TO-TAL	Nº VO-LUNTARIOS	CUANtIA SOLI-CI-TADA	PPTA. SUB-VENCION	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS	
1	PCGR 29/18	MONTEFRIO	1	2	6	2	0	11	29	6.050,00 €	2.149,60 €	SEGURO Y VESTUARIO (1).	
2	PCGR 09/18	ATARFE	1	2	4	4	0	11	45	3.124,21 €	2.149,60 €	SEGURO.	
3	PCGR 10/18	BAZA	1	2	4	2	2	11	60	6.045,64 €	2.149,60 €	FORMACIÓN Y VESTUARIO (1).	
4	PCGR 06/18	ALMUÑECAR	1	2	4	2	2	11	17	1.995,48 €	1.995,48 €	SEGURO, VESTUARIO (1) Y FORMACIÓN (2)	
5	PCGR 26/18	MARACENA	1	0	6	2	2	11	32	2.222,46 €	2.149,60 €	SEGURO.	
6	PCGR 36/18	PULIANAS	2	2	4	2	0	10	17	2.224,11 €	1.954,18 €	SEGURO.	
7	PCGR 21/18	HUETOR VEGA	2	1	4	2	1	10	40	6.050,00 €	1.954,18 €	IMAGEN CORPORATIVA (3).	
8	PCGR 37/18	SANTA FE	2	0	6	2	0	10	22	8.274,54 €	1.954,18 €	SEGURO, VESTUARIO (1)	
9	PCGR 17/18	GRANADA	1	2	4	2	1	10	73	6.900,00 €	1.954,18 €	SEGURO.	
10	PCGR 22/18	ILLORA	1	2	4	2	1	10	21	6.100,00 €	1.954,18 €	SEGURO.	
11	PCGR 08/18	ARMILLA	1	2	4	2	1	10	18	7.024,47 €	1.954,18 €	VESTUARIO (1).	
12	PCGR 01/18	ALBOLOTE	1	1	6	2	0	10	73	5.983,99 €	1.954,18 €	FORMACIÓN.	
13	PCGR 30/18	MOTRIL	1	1	6	2	0	10	30	7.969,00 €	1.954,18 €	MATERIAL MENOR	
14	PCGR 24/18	LOJA	1	1	6	2	0	10	27	6.153,25 €	1.954,18 €	SEGURO, VESTUARIO (1).	
15	PCGR 18/18	GUADIX	1	0	4	4	1	10	38	14.757,25 €	1.954,18 €	VESTUARIO (1).	
16	PCGR 25/18	LA MALAHA	1	0	4	4	1	10	6	5.498,60 €	1.954,18 €	SEGURO, VESTUARIO (1)	
17	PCGR 16/18	LAS GABIAS	0	2	6	2	0	10	28	9.000,00 €	1.954,18 €	VESTUARIO (1).	
18	PCGR 02/18	ALFACAR	0	0	6	2	2	10	11	3.432,34 €	1.954,18 €	SEGURO Y VESTUARIO (1).	
19	PCGR 13/18	CENES DE LA VEGA	0	0	4	4	2	10	5	2.246,80 €	1.954,18 €	SEGURO Y MATERIAL MENOR (4)	
20	PCGR 42/18	LA ZUBIA	0	1	6	2	0	9	16	5.238,32 €	1.758,76 €	SEGURO Y VESTUARIO (1).	
21	PCGR 43/18	ZUJAR	0	1	6	0	2	9	23	11.700,00 €	1.758,76 €	VESTUARIO (1) Y MATERIAL MENOR	
22	PCGR 12/18	CANILES	0	1	6	0	2	9	19	6.414,73 €	1.758,76 €	SEGURO, VESTUARIO (1)	
23	PCGR 23/18	LANJARON	0	1	6	0	2	9	10	5.578,84 €	1.758,76 €	SEGURO Y VESTUARIO (1).	
24	PCGR 28/18	MONACHIL	0	1	4	4	0	9	23	4.998,27 €	1.758,76 €	VESTUARIO (1).	
25	PCGR 19/18	HUESCAR	0	0	6	2	1	9	35	5.368,01 €	1.758,76 €	VESTUARIO (1).	
26	PCGR 34/18	OTURA	2	0	6	0	0	8	7	3.000,00 €	1.563,35 €	VESTUARIO (1).	
27	PCGR 15/18	CULLAR VEGA	1	1	6	0	0	8	9	2.887,35 €	1.563,35 €	SEGURO, VESTUARIO (1).	
28	PCGR 20/18	HUETOR SANTILLAN	0	2	6	0	0	8	19	6.026,97 €	1.563,35 €	VESTUARIO (1) Y MATERIAL MENOR (5)	
29	PCGR 39/18	UGUJAR	0	2	6	0	0	8	17	6.050,00 €	1.563,35 €	SEGURO, VESTUARIO (1)	
30	PCGR 31/18	NEVADA	0	0	6	0	2	8	5	750,00 €	750,00 €	VESTUARIO (1) Y MATERIAL MENOR	
31	PCGR 35/18	PELIGROS	0	0	4	4	0	8	18	3.161,07 €	1.563,35 €	MATERIAL MENOR (6) Y SEGURO	

Código:	43Cve807PFIRMATinNTKkLk5exnY+	Fecha	21/05/2018
Firmado Por	DIEGO JOSE VERDEJO RUTE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5



OR-DEN	Nº Expte.	ALVPC	1c	1d	2	3	4	TO-TAL	Nº VO-LUNTARIOS	CUANTIA SOLICITADA	PPTA. SUBVENCIÓN	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS
32	PCGR 04/18	ALHAMA DE GR.	0	0	4	2	2	8	10	3.785,52 €	1.563,35 €	SEGURO Y VESTUARIO (1).
33	PCGR 40/18	VEGAS DEL GENIL	1	1	4	0	1	7	16	5.000,00 €	1.367,93 €	VESTUARIO (1) Y MATERIAL MENOR
		TOTALES						312			60.003,01 €	
ANEXO II. RELACIÓN DE ALVPC SUPLENTE												
34	PCGR 41/18	ZAGRA	0	1	6	0	0	7	4	6.050,00 €	1.367,93 €	VESTUARIO (1).
35	PCGR 33/18	ORGIVA	0	0	4	2	1	7	3	2.245,60 €	1.367,93 €	SEGURO Y VESTUARIO (1).
36	PCGR 38/18	TORRENUJEVA	0	0	6	0	0	6	16	3.529,14 €	1.172,51 €	SEGURO.
37	PCGR 11/18	BENALJA	0	0	6	0	0	6	9	5.901,02 €	1.172,51 €	VESTUARIO (1).
38	PCGR 27/18	MOCLIN	0	0	6	0	0	6	4	2.097,80 €	1.172,51 €	SEGURO E MATERIAL MENOR (6)
39	PCGR 32/18	OGIJARES	0	0	4	2	0	6	13	3.000,00 €	1.172,51 €	SEGURO Y VESTUARIO (1).

MERITOS PUNTUACIÓN AÑO 2017

- 1.-c) Colaboración con la Delegación del Gobierno en dispositivos preventivos (S. Nevada, Moclin, etc...)
- 1.-d) Colaboración en Servicios de Emergencias Profesionales
- 2.- Subvenciones concedidas en los 3 años anteriores
- 3.- Existencia y revisión del Plan Municipal de Emergencias
- 4.- Proporción de mujeres en la Agrupación

(1) **VESTUARIO**: se tendrá en cuenta básicamente el artículo 28,1 d) y 2 (uniformidad del voluntariado) del Decreto 159/2016 de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Andalucía.

(2) **FORMACION**: durante el plazo de alegaciones se deberá desarrollar y detallar concretamente la formación que se va a realizar

(3) **IMAGEN CORPORATIVA**: las Entidades Locales deberán adaptar la imagen corporativa de sus agrupaciones en lo referente al distintivo, a lo establecido en el artículo 20 del mencionado Decreto 159/2016.

(4) **MATERIAL MENOR** : excluidos los equipos informáticos y la bomba de agua

(5) **MATERIAL MENOR** : excluido el mobiliario para los vestuarios de los voluntarios

(6) **MATERIAL MENOR**: excluido equipo desfibrilador

Código:	43Cve807PFIRMATinNTKkLK52exnY+	Fecha	21/05/2018
Firmado Por	DIEGO JOSE VERDEJO RUTE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/5



En Granada a 21 de mayo de 2018

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIA
JUSTICIA E INTERIOR

Fdo: Diego Verdejo Rute

Código:	43CVe807PFIRMATinNTKkLK52exnY+	Fecha	21/05/2018
Firmado Por	DIEGO JOSE VERDEJO RUTE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/5

